Resolución N° 4258/2026- Expte. Nº 28691-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 28/10/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
6053 1	16525896,43	1100	2625126	218,1	7307647,03	5830506,6	13138153,63	2027
16758 1	5264675,02	1100	2388426	92	2516627,37	2072676,23	4589303,6	2027
115022 1	43383374,62	1100	2505426	206	16281576,73	18182182,48	34463759,21	2027
115308 1	6771188,67	1100	2499526	137	1989530,2	2474897	4464427,2	2027
370930	2186893,75	1100	1435526	326	555220,73	18839043,15	19394263,88	2027
531010	1267491,62	1600	2271126		5202690,35	0	5202690,35	2027
635951		1600	2500426		9098248,83	0	9098248,83	2027
635952		1100	2500426	857,1	3437155,39	48762662,1	52199817,49	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO